

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre trece de dos mil veintiuno.

REF: ACCION DE TUTELA No. 1100131030272021-00382-00 DE ANDRES LEGUISAMO MELO, contra EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LA RAMA JUDICIAL y el Abogado HERNAN BARCENAS CARDENAS

Como en esta acción de tutela debe vincularse al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, donde cursa el proceso al cual refiere esta acción constitucional, por consiguiente este Despacho no es competente para conocer de la misma.

En consecuencia se rechaza el conocimiento de la Acción Constitucional y se ordena enviarla al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil. Ofíciase.

Igualmente ofíciase a las partes poniendo en conocimiento lo aquí dicho.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3dd25c089038129da21a73a3a3252c70bd956994d45021a147e10336408024**

Documento generado en 13/09/2021 10:15:41 AM